

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'05.—Id. para los que no lo son 0'07.

NUM.
10.579

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se declara en todo el territorio nacional, incluso en las plazas de Soberanía, el estado de alarma a que se refiere el artículo 34 de la Ley de 28 de julio de 1933, en los términos prevenidos por el artículo 42 de la Constitución de la República.

Artículo 2.º De este Decreto se dará cuenta a las Cortes en la sesión del día 1.º de octubre próximo, en que aquellas han de reunirse por imperio del artículo 58 de la Constitución, quedando en esta forma cumplido el requisito que previene el párrafo tercero del artículo 42 del propio Código constitucional.

Dado en Madrid a veintitrés de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—*Niceto Alcalá-Zamora y Torres*.—El Presidente del Consejo de Ministros, *Ricardo Samper Ibáñez*.

(Gaceta 23 septiembre de 1934)

MINISTERIO DE LA GOBIERNACION

ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: El Patronato Central para la protección de animales y plantas, considerando que en la pedagogía moderna se procura a los niños el conocimiento de muchas cosas por medio de la reproducción gráfica de seres vivientes, de objetos o de escenas tomadas del natural, y que en muchos países se han editado profusamente artísticos carteles representando alguna idea de protección, bien sea a los árboles, a los pájaros, a los perros, a los caballos, a cualquiera otro animal o a varios de ellos, distribuyéndose tales carteles principalmente entre las Escuelas, a fin de que los niños aprendan sin trabajo las ventajas morales, higiénicas y económicas que reporta al hombre el tratar con bondad a los seres indefensos, abre un concurso para premiar los dos mejores carteles de propaganda humanitaria que se presenten, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Todos los artistas españoles podrán ofrecer al Patronato Central para la protección de animales y plantas uno o varios dibujos a una, dos o tres tintas, por cualquier procedimiento, excepto el pastel, para elegir dos entre los que se presenten a este concurso, destinados a distribuirse, sobre todo, entre las Escuelas de Primera enseñanza, con el objeto de

inspirar a los niños sentimientos de piedad y de protección hacia los animales y plantas.

2.º Los carteles tendrán un metro por setenta centímetros, podrán pintarse perpendiculares o apaisados, pero sin márgenes exagerados, y deberán ir acompañados de un texto, lo más lacónico posible, que no exceda de quince palabras, pues lo importante debe ser la impresión ética producida por el dibujo.

3.º El Jurado que ha de adjudicar los premios será nombrado por el Patronato Central.

Dicho Patronato invitará a los señores Director general de Bellas Artes, y Presidente del Circuito de Bellas Artes y Presidente de Unión de Dibujantes Españoles para que designen un asesor técnico cada uno. Estos tres delegados formarán un Comité, que sólo se ocupará de la admisión de carteles.

Los trabajos no admitidos se devolverán a sus autores, previa la presentación del recibo correspondiente o petición escrita, si residen en provincias.

4.º De entre todas las obras admitidas el Jurado elegirá libremente las dos que estime preferibles para los fines culturales y humanitarios que persigue el Patronato, y los autores de tales trabajos cederán su propiedad, sin limitaciones, al Patronato Central, recibiendo el autor del cartel que obtenga el primer premio 1.000

pesetas y un diploma, y el del que alcance el segundo 500 pesetas y otro diploma. También podrán concederse diplomas a los carteles recomendados, si los hubiere.

5.º Los artistas enviarán los carteles para este concurso al despacho del Patronato Central para la protección de animales y plantas (Ministerio de la Gobernación), antes del medio día del 31 de octubre próximo, poniendo un lema en el reverso y acompañándolos de una plica cerrada, que contenga el nombre y dirección del autor.

6.º Este concurso no podrá declararse desierto, quedando excluidos automáticamente de él los artistas que interpongan una recomendación a los miembros del Comité de admisión, del Patronato central o del Jurado.

7.º Todos los dibujos que se admitan a la clasificación quedarán propiedad del Patronato Central, con el fin de que figuren en el Museo de cultura humanitaria que se proyecta; pero si más adelante, el Patronato decidiese reproducirlos, abonará a cada uno de los autores de los carteles respectivos una cantidad no superior a la de 500 pesetas.

8.º El Patronato central se reserva el derecho de exponer en su totalidad o en parte los carteles admitidos a este concurso, en la exposición que durante el Congreso Internacional de Sociedades protectoras animales se celebrará en Bruselas durante el próximo año.

En el caso de que en dicho Congreso hubiese comprador para algún cartel, se pediría autorización a su autor para venderlo, y se le entregaría íntegro el importe de la venta o del premio que pudiese merecer.

Los autores de los carteles admitidos en este concurso tendrán el derecho de firmarlos, luego que se hayan otorgado los premios que se asignan en la base 4.º

Lo que participo a V. E. a fin de que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y procure asimismo la mayor publicidad posible en la Prensa local.

Madrid, 19 de septiembre de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Gobernador civil de...

(Gaceta 20 septiembre de 1934.)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2646

SUBCOMISION PROVINCIAL DE SANIDAD LOCAL DE BALEARES

Habiéndose interpuesto ante la Comisión Central de Sanidad Local por el Ayuntamiento de Andraitx un recurso contra acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Sanidad Local relativo a proyecto de ensanche del puerto de dicha población, se publica la presente para general conocimiento y para que los interesados puedan presentar en el plazo de diez días las alegaciones, justificantes o documentos que estimen oportunos en la Secretaría de dicha Comisión—Inspección Provincial de Sanidad.

Palma 21 de septiembre de 1934.—El Gobernador-Presidente, Juan Manent.

Núm. 1777

COMISION GESTORA

de la Excmo. Diputación Provincial de Baleares

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de la Excmo. Diputación provincial de Baleares en la sesión que celebró el día 15 de mayo de 1934.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron cuentas por servicios provinciales.

Se acordó pasar a informe del Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales los proyectos relativos a las autorizaciones que Gas y Electricidad solicita para instalar líneas de energía eléctrica en los términos municipales de Palma y Alcúdia.

Visto el informe favorable emitido por el Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas, se acordó aprobar la liquidación de las obras de construcción del camino vecinal número 445 denominado «De Son Fuyas a la C.ª de Artá a Inca.»

Se acordó aprobar la nómina de las indemnizaciones y dietas devengadas durante el mes de abril último por el Ilustrísimo Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas en la inspección técnica de los caminos vecinales en conservación.

Se acordó trasladar al Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe de Obras Públicas los informes emitidos por el Sr. Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales acerca de las autorizaciones que solicitan D. Sebastian Seguí para instalar en Ciudadela una Central eléctrica y «La Eléctrica Mahonesa S. A.» para instalar dos líneas eléctricas de alta tensión, una entre los pueblos de Mercadal, Ferrerías y Ciudadela y la otra que cruza la carretera de Mahón a Ciudadela.

Visto un oficio del Señor Ingeniero-Director de Vías y Obras provinciales, se acordó autorizar las obras de reparación de los daños ocasionados en el camino vecinal núm. 109 por el desprendimiento de un gran peñasco, y aprobar el presupuesto de las mismas.

Se acordó trasladar al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas el informe emitido por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales acerca de una petición del Ayuntamiento de Llubí solicitando la inclusión de dos caminos en el Plan general de la provincia.

Se acordó autorizar la ejecución de obras en una finca lindante con el camino vecinal número 418 denominado «De Campanet a Lloseta.»

Visto un oficio del Sr. Arquitecto de provincia se acordó autorizar las obras de reparación del embaldosado de una de las salas del departamento de mujeres de la Casa d' Educació i Assistència Social.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Arquitecto de provincia proponiendo se abone a D. Francisco Morey Castañer, Contratista de las obras de construcción de dos salas de operaciones en el Hospital provincial de esta ciudad, la cantidad de 5.000 pesetas a cuenta; acordándose pasarlo a la Ponencia de Hacienda.

Se acordó pasar también a la Ponencia de Hacienda otro oficio del mismo Señor Arquitecto de provincia sobre revisión del presupuesto formado en septiembre

de 1931 de las obras del embaldosado de las aceras lindantes con el edificio Casa d' Educació i Assistència Social en la calle del Obispo Campins y prolongación de la Rambla.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Encargado del Servicio Meteorológico provincial participando que el Servicio Meteorológico Nacional cede en calidad de préstamo indefinido un Heliógrafo «Jordan»; acordándose hacer constar en acta y transmitir a dicho Servicio un expresivo voto de gracias.

Se acordó trasladar a la Intervención de fondos un oficio del Sr. Director del Sanatorio Leprosia Nacional de Fontitilles (Alicante) participando haber ingresado un enfermo natural de Formentera y que la Administración del Establecimiento pasará cuentas trimestrales de las estancias que ocasione.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Presidente de la Comisión Inspector de la Oficina provincial de Colocación Obrera interesando la instalación de una estantería en el departamento que dicha oficina ocupa y reiterando la petición que tiene formulada sobre suministro de utensilios indispensables para el normal funcionamiento de los servicios que la repetida oficina tiene encomendados; acordándose pasarlo a la Ponencia de Hacienda.

Se dió cuenta de un oficio de «La Igualdad» Sociedad de Obreros de calzado, formulando ciertas quejas sobre deficiente tratamiento en el Hospital provincial de esta ciudad de uno de los dos obreros que resultaron heridos en un choque con la fuerza pública ocurrido durante el paro general declarado en esta ciudad por solidaridad con los huelguistas zapateros.

Leído el anterior oficio el Sr. Juliá se lamentó se haya formulado esta denuncia cuando han transcurrido casi seis meses desde el acaecimiento de tales hechos y propuso se diera íntegro traslado del mismo al Sr. Director del Hospital a fin de que pueda exponer cuanto estime pertinente.

El Sr. Garcia se mostró partidario de que el esclarecimiento de los hechos denunciados se hiciera por otro conducto que no fuera el Director del Hospital ya que éste es parte interesada en el asunto por cuanto en el escrito de que se trata se formulan cargos contra él.

Cambiadas impresiones sobre el particular se acordó pasar el mencionado oficio de «La Igualdad» a la Ponencia de Beneficencia.

Se dió cuenta de una instancia de don Miguel Noguera Rigo solicitando se le admita la renuncia del cargo de Recaudador del Impuesto de Cédulas personales en el Municipio de Algaida, acordándose quedara sobre la Mesa.

Igualmente se acordó quedase sobre la Mesa una instancia de Don Sebastián Company Marti solicitando se le confiera el expresado cargo de Recaudador del Impuesto de Cédulas personales en el Municipio de Algaida.

Se acordó admitir a tres indigentes en la Casa d' Educació i Assistència Social y pasar a la Ponencia de Beneficencia la petición de Angeles Martinez Garcia consorte de Antonio Lozano (ausente) de que sean admitidos en dicho Establecimiento sus hijos Antonio y Nicolás de 12 y 10 años de edad.

Se dió cuenta de un oficio del señor Director del Hospital provincial de esta ciudad acompañando dos relaciones de instrumental cuya reposición se considera conveniente e insistiendo en la necesidad de que se autorice la adquisición del instrumental que para el Servicio de Otorino-laringología, tiene formulada; acordándose pasarlo a la Ponencia de Hacienda.

Se acordó autorizar la adquisición de material para el servicio de Radioterapia del Hospital provincial de esta ciudad y de medicamentos para la Farmacia.

Se dió cuenta de un oficio del Sr. Director de la Casa d' Educació i Assistència Social participando que según le notifica el Regente de la Escuela Tipográfica provincial, la Imprenta «La Esperanza» solamente remitió el día 9 del corriente 21 páginas confeccionadas para la impresión del Censo Electoral, el día 10 ninguna y el día 11 once páginas.

Una vez leído el anterior oficio el señor Tejada manifestó que su contenido venía a confirmar cuanto en la sesión anterior expuso respecto a que el Regente de la Imprenta «La Esperanza» no cumpliría el compromiso que tenía contraído con la Diputación de terminar los trabajos de confección de las listas del Censo electoral dentro del plazo marcado por las disposiciones legales vigentes, por lo que entendía debía ser puesta in-

mediatamente en vigor la cláusula que en la misma sesión propuso el Sr. Presidente y aceptó la Comisión de que si no cumplía la condición de confeccionar diariamente sesenta páginas quedaría anulado el encargo que de tales trabajos se le había hecho, y el encargarse de ellos la Escuela Tipográfica provincial utilizando el personal de la Unión tipográfica y los obreros en paro forzoso.

Y conforme la Comisión con lo propuesto por el Sr. Tejada acordó por unanimidad que habiendo el Sr. Sabater incumplido la obligación que en la sesión del día 8 del corriente se le impuso de que a partir del día siguiente para la impresión de las listas electorales debían confeccionarse diariamente sesenta páginas, se declare, conforme a la advertencia en el mismo acuerdo contenida, anulado y sin ningún valor ni efecto el acuerdo adoptado por esta Comisión en 17 de abril último encomendando a la Imprenta «La Esperanza» la composición y distribución de las listas del Censo Electoral.

Al propio tiempo resolvió la Comisión que a partir de la fecha todos los trabajos de impresión del Censo Electoral se verifiquen en la Escuela Tipográfica provincial utilizando en ellos el personal ofrecido por la «Unión tipográfica provincial» al precio de cuatro pesetas página, así como también los obreros del ramo que se hallen en paro forzoso y facultar al Regente de la mencionada Escuela para que adopte las medidas conducentes a la debida efectividad de este acuerdo.

Visto otro oficio del mismo Sr. Director de la Casa d' Educació i Assistència Social se acordó autorizar la adquisición de material para el taller de Zapatería.

Se dió cuenta de dos oficios del Señor Director de la Casa provincial de la Infancia acompañando informes acerca de expedientes de lactancia cuyos respectivos acuerdos de concesión han de ser revisados; acordándose pasarlos a la Ponencia de Beneficencia.

Se aprobó un dictamen de la Intervención sobre pago de cantidad.

Se dió cuenta de un oficio del Ayuntamiento de Selva manifestando que aquél Ayuntamiento está dispuesto a extinguir su deuda por contingente provincial de años anteriores ingresando trimestralmente cuatro mil pesetas.

El Sr. Tejada dijo que por la buena voluntad que ello representa y loable ejemplo de seriedad en el cumplimiento de sus obligaciones, entendía que ha de ser aceptada la propuesta del Ayuntamiento de Selva.

Y así se acordó. Se aprobó un dictamen de la Ponencia de Hacienda sobre retraso por varios Ayuntamientos en el pago de la aportación municipal forzosa.

A propuesta de la misma Ponencia de Hacienda se acordó conceder a D. José Mir Ramis y D. Antonio Tar Costa sendas Becas para respectivamente cursar los estudios de Escultura en la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado de Madrid y de ceramista en la Escuela-Fábrica de la misma población. Estas Becas dotadas con la pensión de 1.500 pesetas cada una empezarán a percibirse en 1.º de octubre próximo y serán abonadas por novenas partes.

De conformidad con lo propuesto por la Ponencia de Beneficencia se acordó autorizar la adquisición de un aparato «neumotorax Piezogene Lumiere» y un Torascopio con sus accesorios para el servicio de Tisiología del Hospital provincial de esta ciudad.

De conformidad con lo propuesto por la misma Ponencia de Beneficencia se acordó adjudicar a los Comercios de Don Andrés Buades y Sres. Blanch Grimalt S. A. el Concurso para el suministro de utensilios al Hospital provincial de esta ciudad.

Se aprobó un dictamen de la misma Ponencia de Beneficencia sobre revisión de acuerdos de concesión de lactancias.

De conformidad con lo propuesto por la misma Ponencia de Beneficencia se acordó admitir a tres niños de corta edad en la Casa Provincial de la Infancia.

El Sr. Presidente dió cuenta de que el Arquitecto de provincia Sr. Alomar y el Arquitecto auxiliar Señor Garau habían hecho entrega, en el plazo fijado, de los anteproyectos de reforma del actual Hospital y de construcción de uno de nueva planta cuya redacción respectivamente se les encargó.

Puso de relieve el celo y actividad con que dichos funcionarios habían cumplido este cometido y propuso constara en acta y se les testimoniara un expresivo voto de gracias.

Acordándose así por unanimidad. El mismo Sr. Presidente manifestó que

a fin de poder en esta delicada e importante cuestión reunir los mayores posibles elementos de juicio para luego acordar en definitiva con las máximas garantías de acierto y con objeto al propio tiempo de que la opinión se capacite perfectamente de este asunto, tenía el propósito de encomendar—si la Comisión prestaba su conformidad—a los referidos Señores Arquitectos den cada uno de ellos sendas conferencias en día, hora y lugar que oportunamente se señalará, explicativas de las características de sus respectivos anteproyectos.

Acceptándose por unanimidad la propuesta del Sr. Presidente.

El Sr. Alomar despues de elogiar la labor realizada por el funcionario de la Oficina Central del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado D. Antonio Company durante el tiempo, que por hallarse vacante a consecuencia del fallecimiento del Sr. Gayá, ha desempeñado interinamente el cargo de Jefe de dicho Servicio, propuso se le concediera una gratificación de 1.136'36 pesetas.

El Sr. Tejada se adhirió a esa propuesta pero—dijo—se ha de hacer constar que la gratificación se concede al Sr. Company como justo premio y merecida recompensa por la meritoria labor realizada en el desempeño de un servicio de superior categoría al cargo que ejerce; que así se comunique al interesado, haciéndose, además, la oportuna anotación en su expediente personal.

Acordando la Comisión de conformidad con lo propuesto por los señores Alomar y Tejada y que la gratificación de 1.136'36 ptas. que al Sr. Company se concede sea satisfecha con cargo al artículo 2.º capitulo 12 del vigente presupuesto.

El Sr. Alomar manifestó le interesaba formar parte de la Ponencia de Hacienda, acordándose acceder a este ruego.

Igualmente se acordó acceder al ruego formulado por el Sr. Mayans de pertenecer a las Ponencias de Hacienda, y Gobernación y Fomento.

El Sr. Presidente dió cuenta de que el difunto Jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones D. Cosme Gayá compró, pagándola de su peculio particular, una máquina calculadora para las oficinas de dicho Servicio, en las que continua utilizándose, y que la familia del extinto le había encargado consultara a la Comisión si se hallaba dispuesta a adquirirla y solicitando autorización, para en caso contrario, retirarla.

Oídas estas manifestaciones la Comisión acordó pasar este asunto a la Ponencia de Hacienda.

Por último resolvió la Comisión reunirse en sesión ordinaria el día 22 del corriente a las once horas y treinta minutos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palma 22 de mayo de 1934.—El Presidente, F. Juliá Perelló.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2640

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BALEARES

ELECTRICIDAD.—CONCESIONES.

Habiendo solicitado la «Gas y Electricidad S. A.» autorización para ampliar una línea de alta tensión de Montuiri a Lluchmayor que tiene solicitada, con la instalación de una caseta transformadora y un cable subterráneo en Lluchmayor, se abre un período de información pública durante treinta días, para que las personas y entidades interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes acerca de la petición de que se trata.

Palma 20 de septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Manuel G. Griz.

Núm. 2617

JURADO MIXTO DE TRABAJO de Transportes Marítimos de Baleares

Acuerdos adoptados por la Sección de carga y descarga en sesión de 18 de septiembre de 1934.

1.º Aprobar acta anterior.
2.º Dejar sobre la mesa la resolución de la denuncia formulada en contra del patrono D. José Seguí (Tabaqué), la revisión de las Bases de trabajo aprobadas en sesión de 17 de octubre de 1932 y la solicitud del obrero Juan Muntaner, pidiendo el reintegro en la lista.

3.º Conceder permiso temporal para ausentarse a los obreros: Antonio Coll,

Bernardo Coll, Matias Vidal, Jaime Moll, Manuel Martinez y Juan Amengual.

4.º Conceder el alta en la lista a los obreros en uso de licencia: Guillermo Oliver y Simón Garau

5.º Autorizar al Vocal obrero don Pablo Pizá, para que mientras dure la enfermedad del Vocal inspector obrero D. Bartolomé Abraham, le sustituya en sus funciones inspectoras.

Palma, 19 de septiembre de 1934.—El Presidente, José Enseñat.

Núm. 2616

JURADO MIXTO DE TRABAJO de Hostelería de Baleares.

Acuerdos adoptados por la Sección de Camareros en sesión de 18 de septiembre de 1934.

1.º Aprobar acta anterior.

2.º Darse por enterados de la dimisión aceptada por la Superioridad de los Vocales obreros Sres. Baeza y Perelló.

3.º Denegar la inscripción en el Censo obrero a D. Juan Sandberger, por carecer de la carta de identidad profesional, que como extranjero le corresponde.

4.º Contestar una petición de aprobación de determinadas Bases formuladas por la Sociedad obrera de Camareros y Similares de Mahón, en el sentido de que deben sujetarse en un todo a las bases de trabajo aprobadas y vigentes, que tienen carácter provincial.

5.º Conceder un amplio voto de confianza al Vocal patrono Sr. Llabrés para que resuelva una consulta formulada por el personal del Hotel Formentor.

6.º Denegar la inscripción en el Censo del obrero D. Miguel Poció López por pertenecer como Vocal obrero a la Sección de Intérpretes Guías, lo que representaría una duplicidad de profesión.

7.º Renovar los cargos de este Jurado correspondientes a la Comisión inspectora y Ponencia de despidos, designando para los mismos a los Sres. siguientes: Para la Comisión Inspector a D. Jerónimo Berrocal, patrono, y Don Bartolomé Bosch, obrero; y para la Ponencia de despidos a D. Jaime Llabrés y D. Juan Sansó patronos, y D. Ramón Muntaner y D. Bartolomé Nadal, obreros.

8.º Recordar en la prensa local que está a punto de terminar la época establecida en las Bases para el disfrute de vacaciones de personal.

Palma, 19 de septiembre de 1934.—El Presidente, José Enseñat.

Núm. 2639

JURADO MIXTO DE TRABAJO de Tranvías de Palma de Mallorca

Acuerdos adoptados en sesión extraordinaria de 19 de septiembre de 1934.

1.º Aprobar acta anterior.

2.º Que una Comisión de obreros de limpieza, juntamente con el Vocal obrero de este Jurado Mixto, que ellos mismos designer, discutan con los representantes de la Empresa un proyecto de bases de trabajo, que será sometido luego a la aprobación de este Jurado Mixto.

Palma, 20 de septiembre de 1934.—El Vicepresidente 1.º, Bartolomé Calafell.

Núm. 2647

ALCALDIA DE PALMA

Habiendo solicitado D. Antonio Martínez permiso para instalar un motor eléctrico, marca A. E. G. n.º 60790 de 1 H. P. de fuerza, destinado a la industria de torneado, en la calle de la Alfarería n.º 71, se hace público por medio del presente anuncio por espacio de quince días a efectos de reclamación.

Palma, 22 de septiembre de 1934.—El Alcalde, E. Darder.

Núm. 2579

Dou Bartolomé Cardell Amengual, Secretario del Ayuntamiento de la villa de Costitx, provincia de Baleares.

Certifico: Que en el expediente de la Junta local para la formación y depuración del Censo de Campesinos que obra en la Secretaría de mi cargo, obra el acta que copiada literalmente es como sigue:

Acta de constitución de la Junta local para la formación y depuración del Censo de Campesinos

«En la villa de Costitx, provincia de Baleares, a quince de octubre de mil novecientos treinta y tres; reunidos previa convocatoria a las ocho del día de hoy en el local de reuniones de esta Junta, bajo la presidencia del Señor D. Juan Arrom Munar, Alcalde y los Vocales de la misma, Don Pedro J. Munar Munar, obrero agrícola que no posee porción alguna de tierra, Don Lorenzo Amengual Vallespir,

obrero ganadero que no posee porción alguna de tierra, Don José Vallespir Riutort propietario que paga menos de cincuenta pesetas anuales de contribución por tierras cultivadas directamente, Don Domingo Garcias Ferragut arrendatario que explota menos de diez hectáreas de tierra de secano, con asistencia de mi el infrascrito Secretario del Ayuntamiento, no concurrieron los Presidentes y Secretarios de Sociedades de obreros y Campesinos, de Propietarios y de Arrendatarios o Aparceros, por no existir en esta localidad, el Señor Presidente declaró abierta la reunión. Acto seguido el propio Señor Presidente expuso que el objeto de la presente era dejar constituida la Junta local para la formación y depuración del Censo de Campesinos de esta localidad conforme está mandado. Seguidamente se dió lectura a todas las disposiciones referentes a la constitución, organización y funcionamiento, facultades de dicha Junta y el mismo Señor Presidente llamó la atención de los señores concurrentes sobre la importancia que reviste la expresada Junta y altos fines que viene a desempeñar conforme se desprende de las disposiciones leídas, encareciendo y solicitando de todos su cooperación para que la Junta pudiese llenar su cometido y terminando declarando legalmente constituida la Junta local depuradora del Censo de Campesinos de este término, prestando a todos su aquiescencia los asistentes. De todo lo cual se extiende la presente acta que después de leída y hallada conforme firman todos los concurrentes conmigo el Secretario de que certifico. — El Presidente, Juan Arrom. — Pedro J. Munar. — Lorenzo Amengual. — José Vallespir. — Domingo Garcias. — Bartolomé Cardell, Secretario.

Y para que conste y obre los efectos oportunos libro la presente que visa el Señor Alcalde firmada y sellada con el que autoriza la Corporación municipal en Costitx a doce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Alcalde, Juan Arrom. — Bartolomé Cardell, Secretario.

Certifico: Que el Censo de obreros y campesinos formado en el presente año ha permanecido expuesto al público a efectos de reclamación por espacio de ocho días hábiles contados desde el día veinte y tres de mayo al día primero de junio del actual año ambos inclusive, según edictos fijados en los sitios de costumbre, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Y para que conste y obre los efectos oportunos libro la presente que visa el Señor Alcalde firmada y sellada con el que autoriza la Corporación municipal en Costitx a doce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Bartolomé Cardell, Secretario. — V.º B.º — El Alcalde, Juan Arrom.

Núm. 2634

ALCALDIA DE PUIGPUÑENT

A tenor de lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Estatuto Municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de su pleno celebrada el día diez y seis ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento General de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

De la parte Real.—D. Sebastián Grau Colomar, D. Claudio Marcel Siquier, don Gabriel Palmer Martorell y D. Martin Veny Morell.

De la Parte Personal.—Parroquia única.—D. Guillermo Bordoy Palmer, Don Fernando Truyols Villalonga, D. Onofre Martorell Lladrés y D. Bartolomé Balaquer Alemany.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

En Puigpuñent a 20 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Sebastián Carbonell. — P. A. del A. P.—El Secretario, Juan Adrover.

Núm. 2635

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Formados los Padrones de clase A, B, y C, para la cobranza del Impuesto de Patente Nacional de circulación de automóviles, de los vehículos existentes en este término municipal, estarán expuestas al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento durante los quince primeros días del inmediato mes de octubre y se admitirán reclamaciones durante los siguientes quince días con arreglo al artículo 36 del vigente Reglamento del impuesto de 28 de junio de 1927.

Deyá 20 de septiembre de 1934.—El Alcalde, B. Gamundi.

Núm. 2648

AYUNTAMIENTO DE CALVIA

En sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 19 del corriente, se acordó por unanimidad anular el concurso de subasta anunciado en el B. O. de la provincia n.º 10.573 sobre la construcción de un matadero municipal.

Calviá 21 septiembre 1934.—El Alcalde, Julián Bujosa.—El Secretario interino, Mateo Estados.

Núm. 2649

AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935 aprobado por el Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles con arreglo al artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días hábiles siguientes podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Santa Eugenia a 21 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Antonio Oliver.

Núm. 2637

Don José González Mora, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: Que la Sala de Vacaciones de esta Audiencia ha dictado sentencia en los autos promovidos por Miguel Escalas Munar contra Margarita Morro Martorell sobre divorcio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente: Sentencia n.º 94.

S. S. Ilmo. Sr. Presidente: D. Francisco Bonilla.—Magistrados: Don Carlos Galán y D. José M.º Olmedo.—En la Ciudad de Palma de Mallorca a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Vistos los autos de divorcio procedente del Juzgado de Inca seguidos por D. Miguel Escalas Munar, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Mancor del Valle, representado por el Procurador D. Mateo Dupuy y defendido por el Letrado D. Luis Pascual en el Juzgado y en esta Audiencia por el Procurador D. Antonio Palmer y el Letrado D. José Feliu respectivamente, contra Margarita Morro Martorell, declarada en rebeldía. — Fallamos: Que debemos declarar y declaramos haber lugar a la demanda de divorcio origen de estos autos y por tanto disuelto el matrimonio contraído entre Miguel Escalas Munar y Margarita Morro Martorell en Mancor del Valle en trece de septiembre de mil novecientos veinte y cuatro, debiendo quedar en poder del padre los hijos de dicho matrimonio, menores de edad, Antonia y Mateo Escalas y Morro, declarándose culpable a la demandada a la que se imponen todas las costas causadas en este juicio. Y una vez firme esta sentencia dedúzcase testimonio de la misma y remítase al Registro Civil correspondiente a los efectos del artículo sesenta y nueve de la Ley del Divorcio. — Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía de la demandada, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. = Francisco Bonilla. El Magistrado D. Carlos Galán votó en Sala y no pudo firmar. = Francisco Bonilla. = José M.º Olmedo. = Rubricados. = Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente D. José M.º Olmedo en la audiencia pública del mismo día de su fecha de que certifico en Palma a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. = Secretario, José Gonzáles. = Rubricado.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL para que sirva de notificación a la demandada rebelde Margarita Morro Martorell, libro el presente testimonio en cumplimiento de lo mandado y lo firmo en Palma a veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. = José Gonzáles.

Núm. 2638

Palma de Mallorca a diez y siete de

Núm. 2638

Don José Terreros Pérez, Juez de Instrucción del Distrito de la Lonja de la ciudad de Palma de Mallorca.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Lorenzo Pericás Vicens, de estado soltero, profesión no consta, hijo de Antonio y de no consta, natural de Palma, vecino de idem, de edad no consta, y de paradero ignorado, procesado en causa que se le sigue por robo de valores, para que dentro de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado con objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto de su procesamiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a las autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, para en su caso conducirlo a la Prisión de este Partido y a disposición de este Juzgado.

Palma veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Terreros.—El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 2615

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En las diligencias de apremio instadas ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, contra el Procurador que fué de esta ciudad D. Jaime Brotad y Tomás en reclamación de la cantidad de ciento ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos a que ascienden los derechos del Secretario de este Juzgado D. Juan Bestard y Giá, de cargo de dicho procurador Sr. Brotad en representación de D.ª Juana María García Garí, contra D.ª Apolonia Moyá Comas y otros juicio declativo de menor cuantía; y por providencia de esta fecha, se ha acordado que se requiera a los herederos desconocidos de dicho Don Jaime Brotad y Tomás, para que dentro de cinco días contados desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, satisfagan al Secretario D. Juan Bestard, la cantidad de ciento ochenta y tres pesetas setenta y cinco céntimos con los intereses al tipo legal y costas nuevamente causadas, bajo apercibimiento de apremio.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide la presente en Palma a diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. — El Secretario, Juan Bestard.

Núm. 2631

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En las diligencias que se siguen por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral—calle de San Miguel 86—sobre cuenta jurada, importante 339'12 pesetas promovida por el Secretario de este propio Juzgado Don Gonzalo Fernández Espinar contra los herederos del Procurador Don Jaime Brotad Tomás, por los honorarios devengados por aquél en el juicio de testamentaria de D. Antonio Bibiloni Rigo y subsiguiente juicio de menor cuantía promovido por D. José Bernal Cumellas, se ha dictado la siguiente—Providencia: Juez, Sr. Alou.—Palma de Mallorca a diez y siete de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Por dada cuenta: teniéndose por formulada la cuenta jurada por Don Gonzalo Fernández Espinar contra los herederos ignorados de D. Jaime Brotad Tomás, requiéraseles para que dentro el plazo de ocho días satisfagan la suma que se les reclama apercibiéndoles que de no verificarlo se procederá a su exacción por los trámites de la vía de apremio; librándose para efectividad de lo que se ordena las correspondientes cédulas de notificación y requerimiento que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo acordó y firma el Sr. D. Gabriel Alou Bernat, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de que doy fé. — Gabriel Alou.—Ante mi, Jaime Salvá.

Y a fin de dar cumplimiento a lo mandado y sirva la presente de notificación y requerimiento a los herederos desconocidos del Procurador Don Jaime Brotad Tomás libro la presente para su fijación en los sitios públicos de costumbre de esta localidad y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, apercibiéndoles que tan luego se presenten les serán entregadas las copias simples presentadas.

Palma de Mallorca a diez y siete de

septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Jaime Salvá.

Núm. 2632

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen por ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral—calle de San Miguel 86—seguidos a instancia del Procurador D. Bartolomé Bennaser en representación de D. José Costa Ferrer contra D. José María Mádico y Pi sobre reclamación de cantidad, quienes fueron emplazados por medio de edictos para que dentro el plazo de nueve días se personaran, y por no haberlo hecho se ha dictado la siguiente—Providencia: Juez, Señor Alou—Palma de Mallorca a doce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito con el ejemplar del BOLETIN OFICIAL de la Provincia, únase a los autos de su razón.—Mediante a ser transcurrido el término del emplazamiento sin que los demandados citados por edictos hayan comparecido, se tiene por acusada la rebeldía y hágaseles un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, señalándoles para que comparezcan la mitad de los días que se les concedieron, librándose para ello el correspondiente oficio al Sr. Gobernador. Lo acordó y firma el Sr. Juez, doy fé.—Alou.—Ante mi, Gonzalo F. Espinar.

Y a fin de que la presente sirva de notificación en forma y emplazamiento a los ignorados herederos de D. José María Mádico y Pi libro la presente en Palma de Mallorca a doce de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario del Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito de la Catedral, Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2645

CEDULAS DE CITACION

En los autos peliminales de demanda que se siguen por ante este Juzgado del distrito de la Catedral—Calle San Miguel 86—seguidos a instancia del Procurador D. Antonio Palmer en representación de D. Antonio Muntaner Payeras contra don Esteban Martínez Pizueño sobre reconocimiento de firma puesta como librador de una cambial de mil pesetas a cargo de D. Pedro Aloy queda acordado mediante providencia de esta fecha que se cite a D. Esteban Martínez Pizueño para que el día veintinueve del actual a las once horas comparezca ante este Juzgado a fin de absolver posiciones apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y a fin de dar cumplimiento a lo mandado y siendo dicho Señor Martínez de ignorado paradero libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y su fijación en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad.

Palma de Mallorca a diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Gonzalo F. Espinar.

Núm. 2641

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia de hoy, dictada para el cumplimiento de carta orden de la Excelentísima Audiencia Provincial de Palma, dimanante del sumario que se instruyó en este Juzgado con el número 106 de 1933 sobre lesiones contra Antonio Carbonell Crespi, se cita al testigo Andrés Moranta Muntaner, que se dice tenía su domicilio en Inca calle General Luque, 48, a fin de que el día diez y ocho de octubre próximo a la hora de las diez comparezca ante la expresada Audiencia Provincial de Palma, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de dicha causa, bajo la multa de 5 a 50 pesetas si dejare de concurrir a este primer llamamiento.

Y para que sirva de citación en forma al aludido testigo Andrés Moranta Muntaner, libro la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Inca a veinte y uno de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario Judicial, José María Berná.

Núm. 2114

Juzgado Municipal del Distrito de la Catedral de Palma.

V. González, cuyas demás circunstancias se ignoran así como su actual domicilio y paradero sabiéndose tan sólo que hace poco tiempo fué huésped de la fonda Jaume de esta ciudad, comparecerá el día 4 de octubre a las 11'30 horas ante este Juzgado Municipal del Distrito de la Ca-

tedral de esta ciudad, sito en la calle del Sol n.º 37, al objeto de concurrir como denunciado, y asistido de las pruebas de que intente valerse en su favor, a juicio verbal de faltas que contra el mismo se sigue por estafa.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se pone el presente en Palma a diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez Municipal, José Vidal.—El Secretario, Jaime Salvá.

Núm. 2630

Don Juan Rosselló Rosselló, Juez municipal suplente del Distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se requiere a D. José, D. Manuel y D. Valentín Fernández Matheu, de ignorado paradero, para que en el término de tres días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la décima parte correspondiente a cada uno de los demandados sobre la casa n.º 19 de la calle de la Oliva de esta ciudad, que les fué embargada en los autos juicio verbal seguidos contra ellos, a instancia del Procurador D. Antonio Palmer Moll en nombre de D.ª Francisca Fernández Matheu sobre pago de cantidad; y caso de haber fallecido dichos demandados se entienda hecho el requerimiento a los herederos desconocidos que también para en su caso figuran como demandados; pues así queda acordado en los expresados autos.

Palma once de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Juan Rosselló.—El Secretario, Ramiro S. Crespo.

Núm. 2620

Don José Amengual Ferrer, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Inca.

Por el presente edicto se cita a Pedro Bergas Más, mayor de edad, casado, natural de María, domiciliado ultimamente en la ciudad de Palma en el camino vecinal de Can Pere Antoni n.º 6, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día ocho de octubre próximo y hora de las once comparezca en la sala audiencia de este Juzgado sito en la Plaza de Santo Domingo n.º 7-1.º, a fin de concurrir como denunciado al juicio de faltas sobre varias estafas, previniéndole que debe comparecer provisto de las pruebas de que intenta valerse y que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Inca veinte de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—José Amengual.—El Secretario, Juan Coli.

Núm. 2629

Don Matias Balaguer Vicens, Juez Municipal de la Villa de Puigpuñeni, provincia de Baleares.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y teniéndose que proveer por concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el R. D. del Ministerio de Gracia y Justicia de 29 de noviembre de 1920, R. O. aclaratoria de 9 de diciembre del mismo y demás disposiciones vigentes, se anuncia dicha vacante, para que dentro el plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas, ante el Sr. Juez de 1.ª instancia del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma.

Se hace constar que esta población consta de 1612 habitantes de hecho y 1660 de Derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia expido el presente en Puigpuñeni a diez y ocho de septiembre de 1934.—El Juez Municipal, Matias Balaguer.

Núm. 2633

LA FERTILIZADORA S. A.

Venciendo en 1.º de octubre próximo el cupón n.º 15 de las Obligaciones de esta Sociedad, se pone en conocimiento de los señores tenedores de las mismas que, a partir de dicha fecha, quedará abierto el pago del mencionado cupón por el importe líquido de ptas. 7'256 (impuestos posteriores a su emisión deducidos), en las oficinas de esta Sociedad, (Palacio, núm. 32), y en la Banca March y Crédito Balear, de esta ciudad.—En Barcelona, en el domicilio de la Sociedad Anónima Cros, calle Pablo Iglesias, núm. 21 y en la Banca Marsans, S. A.

Palma de Mallorca, 21 de septiembre de 1934.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Relación de las licencias de armas de caza y para cazar expedidas durante el mes de junio de 1934.

Número de la licencia	Día	NOMBRES	Edad Años	VECINDAD	DOMICILIO
2651	9	Antonio Torrandell Cerdá	55	Alcudia	Barri 10
2652	9	Juan Femenias Siquier	51	Búger	P. Constitución 10
2653	9	Gabriel Barceló Portells	52	La Puebla	Traginers 59
2654	9	Miguel Rigo Mascaró	37	Felanitx	2.ª Vuelta 69
2655	9	Juan Trias Enseñat	18	Sóller	Manzana 54-530
2656	9	Esteban Más Salvá	28	Lluchmayor	Obispo Jaime 6
2657	9	Pedro Colom Giscafre	28	Capdepera	Cuartel 3.º 55
2658	9	Antonio Crespi Gamundi	62	Buñola	Son Pizá 27
2659	9	Gerónimo Bayona Cumisa	23	Felanitx	3.ª Vuelta 80
2660	9	Antonio Cerdá Mesquida	55	Porreras	Montesión
2661	9	José Vidal Marcús	52	Palma	Es Rafal
2662	9	Miguel Adrover Benassar	28	San Lorenzo	Como 53
2663	9	Gabriel Llull Ribot	25	Son Servera	Mayor 75
2664	9	Antonio Nebot Sancho	31	Id.	C'an Fiol 16
2665	9	Antonio Ribas Ramis	43	Sineu	P. República 1
2666	11	Jaime Pomar Riera	35	Palma	Son Español
2667	11	Bartolomé Ferragut Ramis	22	Sancellas	Mayor 41
2668	11	Pedro Juan Mulet Coll	28	Algaida	Cuartel 1.º 3
2669	11	Jerónimo Oliver Oliver	56	Id.	Idem 4
2670	11	Andrés Oliver Bauzá	24	Id.	Idem 4
2671	12	Andrés Compañy Clar	27	Lluchmayor	Fermin Galán 5
2672	12	Juan Colomar Juan	28	S. Juan Bautista	C'an Puig
2673	12	Vicente Mari Ripoll	33	Id.	C'an Serra
2674	12	Miguel Socias Ribot	35	La Puebla	Cementerio 21
2675	12	Juan Torrandell Cifre	40	Id.	Predio Escandell
2676	12	Marcial Garcia Roglá	37	Palma	Sindicato 124
2677	12	Alfonso Mateu Garcias	16	Id.	Sol 3
2678	12	José Seguí Morey	34	Id.	Reyes 13
2679	12	Domingo Ribas Ribas	18	San José	C'an Xumeu
2680	12	Pedro Antonio Mataró Rigo	23	Lluchmayor	Fuente 4
2681	12	Francisco Tomás Cañellas	28	Palma	Cestos 9 2.º
2682	13	Bartolomé Vicens Xamena	50	Campos	Cuartel 4.º 182
2683	13	Rafael Tous Taberner	16	Id.	Acequia 24
2684	13	Sebastián Mercadal Salom	18	Id.	Cuartel 1.º 15
2685	13	Mateo Lladonet Más	33	Id.	Mayor 8
2686	13	Andrés Coll Moll	18	Id.	Cuartel 3.º 18
2687	13	Antonio Bonet Riera	44	Id.	Idem 1.º 150
2688	13	Miguel Más Oliver	29	Id.	Idem 3.º
2689	13	Bartolomé Oliver Jaume	24	Id.	Santañy 25
2690	13	Gabriel Valls Ollers	30	Id.	Idem sin
2691	13	Miguel Santandreu Planas	36	S. Lorenzo	Blanes 15
2692	13	Juan Nadal Pascual	30	Llubi	Cuesta 82
2693	13	Rafael Planas Perelló	27	Id.	Cruz 31
2694	13	Antonio Coll Aylor	46	Palma	Colón 14
2695	13	Pedro Comas Serra	37	Id.	Formentor 101
2696	13	Ramón Cifre Cánaves	24	Pollensa	León 58
2697	13	Miguel Deyá Más	50	Deyá	Son Fonoy
2698	14	Miguel Fons Ripoll	32	Lluchmayor	Salón 34
2699	14	José Flaquer Llitéras	27	Artá	Pou Devall 34
2700	14	Bartolomé Verger Garcias	48	Montuiri	Predio Son Ribas
2701	14	Bartolomé Verger Mayol	24	Id.	Idem
2702	14	Juan Gili Coll	29	Sóller	Manzana 60 411
2703	14	José Bibiloni Xamena	34	Palma	Son Ros
2704	14	Gabriel Ferrer Garí	40	Id.	Herrería 52
2705	14	Pedro Garau Comas	34	Id.	Colón 62
2706	14	Juan Colom Ripoll	36	Calviá	Predio Valldurgent
2707	15	Juan Colomar Verdera	45	Formentera	C. Jaime Peret
2708	15	Juan Rosselló Castelló	45	Id.	C. Juan Pujólet
2709	15	Juan Tur Ribas	26	S. José	C'as Pou
2710	15	Jaime Manresa Mesquida	21	Lluchmayor	Ripoll 23
2711	15	Bartolomé Tomás Sastre	28	Id.	Estanislao Figueras 49
2712	15	Pablo Valls Bonnin	43	Palma	Anselmo Turmeda 4
2713	15	Bartolomé Barceló Alemañy	45	La Puebla	Plaza 86
2714	15	Antonio Muntaner Coll	36	Deyá	Lluch-Alcari 154
2715	15	Ana López Castro	33	Palma	San Agustín
2716	15	Rafael Matamalas Roca	31	Id.	Creu Vermeya
2717	15	Salvador Verger Pons	25	Calviá	Las Algolfas
2718	15	Pedro Barceló Manresa	44	Felanitx	Jaime I 9
2719	15	Miguel Tomás Prohens	17	Lluchmayor	Obispo Taxaquet 18
2720	16	Jaime Sard O'Ryan	49	Palma	Seriñá 23
2721	16	Antonio Oliver Morro	39	Selva	Escorca 30
2722	16	Juan Jaume Llodrá	21	San Lorenzo	Pozo 9
2723	16	Domingo Riutord Antelm	34	Palma	Harina 4
2724	16	Jaime Roca Tomás	26	Lluchmayor	Oriente 72
2725	16	Benito Monserrat Servera	25	Id.	Pescadores 26
2726	16	Mateo Moro Sorell	31	Porreras	Passage 27
2727	16	Miguel Gornals Garí	56	Id.	Príncipe 23
2728	16	Juan Nicolau Serra	32	Id.	Mayor 41
2729	16	Cristóbal Barceló Mora	35	Lluchmayor	Oratorio Gracia
2730	18	Juan Homar Salom	48	Marratxí	Son Amatler
2731	18	Pedro Mari Guasch	62	S. Juan Bautista	C. Pere Mari
2732	18	Juan Socias Simó	42	La Puebla	Plaza 205
2733	18	Arnaldo Terrasa Sabater	40	Id.	Mayor 5
2734	18	Miguel Caldés Mir	26	Id.	Crestaiçh
2735	18	Bartolomé Pericás Serra	40	Id.	Muro 41
2736	18	Francisco Perelló Gelabert	40	Alaró	C'an Cladera
2737	18	Antonio Homar Homar	36	Id.	Porrosá 31
2738	18	Antonio Roca Calafell	39	Palma	La Vileta (Camino Vecinal)
2739	18	Juan March Monjo	38	Id.	Luis Salvador 101
2740	18	Gregorio Sansó Artigues	41	Villafranca	Palma 56
2741	18	Julián Sansó Torres	25	Id.	Bonañy 16
2742	18	Guillermo Riutord Rigo	43	Petra	Rectoría 16
2743	18	Guillermo Mascaró Font	36	Id.	Son Bendinat
2744	18	Jaime Caldentey Rigo	19	Id.	Mayor 2
2745	18	Arnaldo Amengual Nicolau	55	Villafranca	Sol 20
2746	18	Matias Lladó Fullana	34	Campos	Rincón 1
2747	18	Juan Más Más	16	Id.	Posadas 23
2748	18	Rafael Canet Bover	39	Id.	Cuartel 4.º 53
2749	19	M.ª Antonia Villalonga Amorós	19	Palma	Montesión 12
2750	19	Rafael Manera Taberner	25	Felanitx	6.ª Vuelta 206